



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 30 NOV 1999

**VISTO:** La acusación formulada por la Vocalía de Auditoría en expediente del registro del Tribunal de Cuentas S.C.Nº 334/98, caratulado: "S/Investigación s/adquisición de viviendas – Concejo Deliberante Ushuaia"; y

**CONSIDERANDO:** Que la misma se efectúa en razón de haberse pagado un sobreprecio por los inmuebles adquiridos para el citado Cuerpo Colegiado de la ciudad de Ushuaia, sitios en calle Don Bosco Nº 412 y Fagnano Nº 458 de la misma ciudad.

Que de la investigación preliminar llevada a cabo, surge que la responsabilidad a la que se hace referencia en el punto 2.- HECHOS de la Acusación recae en la persona de los Sres. Hugo Ponzo, Pablo J. Gomez, Mónica Beatriz Ojeda, Mónica Graciela Mendoza, Angélica Guzmán, Guillermo Torre e Ing. Jorge Garramuño, en su carácter de Concejales e Intendente respectivamente, como responsables solidarios del daño patrimonial causado al Estado Municipal por la suma total de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL (\$69.000.-) o lo que en más o en menos resulte de las probanzas a reunirse en autos, con sus respectivos intereses.

Que de conformidad a lo establecido por la Ley Provincial Nº 50, en su art. 48º: "La responsabilidad civil de los estipendiarios, será establecida por el "Juicio Administrativo de Responsabilidad..."

Que analizados los antecedentes obrantes en autos, corresponde iniciar el pertinente Juicio de Responsabilidad en contra de los nombrados, ordenando el traslado de la Acusación, de conformidad a lo establecido por los artículos 57º y siguientes de la Ley del Tribunal de Cuentas.

Que en atención a que el Vocal Acusador, CPN. Claudio Alberto Ricciuti se encuentra hoy a cargo de la Presidencia de este Tribunal, corresponde entonces modificar para el presente Juicio Administrativo de Responsabilidad, la conformación de la Vocalía Legal, la cual estará integrada por los Vocales, CPN. Víctor Hugo Martínez y Dr. Luis Alberto Boschero.

**Por ello:**

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** DISPONER la iniciación del Juicio Administrativo de Responsabilidad, en contra de los Sres. Hugo Ponzo, Pablo J. Gomez, Guillermo Torre, Mónica Beatriz Ojeda, Mónica Mendoza, Angélica Guzmán y el Ing. Jorge Garramuño, de conformidad a la Acusación formulada por la Vocalía de Auditoría.

///...



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



...///

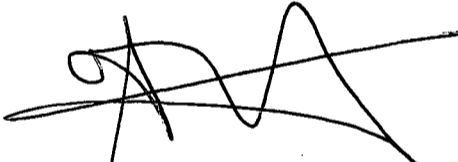
**ARTÍCULO 2º.-** CORRER traslado de la Acusación formulada a los estipendiarios responsables por el término de diez (10) días, adjuntando copia de la documentación más relevante y hacerles saber que podrán tener a su disposición para la consulta, copiado a su costa o estudio la restante, en la sede del Tribunal de Cuentas, sito en Gobernador Deloqui N° 1123 de esta ciudad, supuesto en el cual contarán con un plazo adicional de cinco (5) días para producir su defensa.

**ARTÍCULO 3º.-** HACER conocer a los nombrados en artículo 1º, que deberán constituir domicilio en la ciudad de Ushuaia, ofrecer con el escrito de contestación, la prueba de que intentaren valerse, agregando la documental o indicando el lugar donde se encontrare, si no estuviere en poder de las partes.

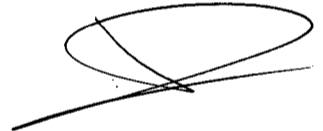
**ARTÍCULO 4º.-** HACER saber a los acusados la conformación de la Vocalía Legal para el presente juicio, la que estará integrada por los Vocales, CPN. Víctor Hugo Martínez y Dr. Luis Alberto Boschero

**ARTÍCULO 5º.-** REGISTRAR. Notificar a los nombrados en artículo 1º.  
Cumplido. Archivar.-

**RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 200.199 V.L.**



C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA



Dr. LUIS A. BOSCHERO  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia